

misma Junta sesicientos sesenta y seis real vein-  
te y dos mrs., y el resto hasta dos mil real. serán  
satisfechos por los Propios de esta Prov.<sup>a</sup>, noticien-  
dolo todo la propia Junta a este Ayuntamiento.  
p.<sup>a</sup> que le conste el abono que de sus caudales deben  
hacer a fin de año p.<sup>a</sup> reintegrar a Variedad las  
cantidades que satisfaga a la interesada desde  
veinte y ocho de Julio último en que se expidió  
dho. Pl.<sup>a</sup> Orden Y entendido p.<sup>a</sup> este Ayuntamiento  
Acuerda: Queda en su inteligencia y se pare copia  
de dho. Pl.<sup>a</sup> a la Contad. Municipal p.<sup>a</sup> los efectos  
que se expresan

Pago en adeudo  
Miguel Estela.  
p.<sup>a</sup> los arrendam.  
que tubo.

Este Ayuntamiento se inteligencia del Resulta-  
do del expediente seguido contra Miguel Estela  
p.<sup>a</sup> el pago de los veinte y cuatro mil novecien-  
tos cincuenta y ocho real. veinte y ocho mrs. que  
queda adeudando a los Fondos de Propios y Solun-  
tarios Real. en el año proximo pasado; apare-  
ciendo de dho. expediente quedas reintegrados  
a aquellos fondos del citado debito y satisfechos los  
gastos y costas; quedando tambien otorgada por  
Miguel Estela de cesion y traspaso de la Hacienda  
Permatada en favor de D.<sup>a</sup> Ferens Pascual,  
Median haver esta consignado la cantidad del  
Remate; apareciendo por ultimo el acto dictado  
por el Excmo. y Governador Politico y Militi-  
tar de esta Plaza su fha. diez y seis de este

